



Resolución No. CSJBOR24-505
Cartagena de Indias D.T. y C., 6 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución CSJBOR23-1598 del 15 de diciembre de 2023, en el cual se señaló como funciones del cargo de conductor adscrito a la presidencia, entre otras, la de trasladar a los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura a los sitios que lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

Que por Resolución No. CSJBOR24-504 del 6 de mayo de 2024 se concedió comisión de servicios a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada de esta corporación trasladarse a los municipios de Villanueva, San Cristóbal, Soplaviento y San Estanislao de Kotska el día 7 de mayo de 2024, asimismo, a los municipios de Arjona, Turbana y Turbaco, el día 10 de mayo de 2024, para realizar visitas por el factor organización del trabajo por el periodo 2023, a los funcionarios judiciales de esas municipalidades.

Que se requiere que Jorge Alberto Orozco Padilla, en su calidad de conductor grado 03 adscrito a la presidencia de esta corporación, acompañe a la magistrada comisionada y se traslade a dichos municipios, en las mismas fechas, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular, conforme al manual de funciones, por lo que se concederá comisión de servicios, sin que se generen viáticos.

En mérito de lo expuesto, se

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Barranquilla, para trasladarse a los municipios de Villanueva, San Cristóbal, Soplaviento y San Estanislao de Kotska el día 7 de mayo de 2024, asimismo, a los municipios de Arjona, Turbana y Turbaco, el día 10 de mayo de 2024, sin necesidad de pernoctar, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con trasladar a los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura a los sitios que lo requieran para el ejercicio de sus funciones, conforme al manual de funciones

ARTICULO 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR/MFRT